

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPROGRAMACIÓN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS

***IMPLANTACIÓN DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE ENTRE
BOGOTÁ Y FACATATIVÁ.***

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 125/2025
30 de diciembre de 2025

CIRCULACIÓN
MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA

1. SOLICITUD

En el marco de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 32 del Decreto 1523 de 2024, se somete a consideración de los miembros del CONFIS, la solicitud de reprogramación de cupo de vigencias futuras presentada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante memorando del 29 de diciembre de 2025, así:

SECCIÓN:	1301-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0001	IMPLANTACIÓN DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE ENTRE BOGOTÁ Y FACATATIVÁ.
SUBPROYECTO:	20103B	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. FINANCIACIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Autorización No. 2-2017-037914 del 9 de noviembre de 2017			Modificación Propuesta	Autorización Definitiva Constantes 2017
Vigencia	Recursos	Cupos Constantes 2017		
2021	Nación	24.787.645.872		24.787.645.872
2022	Nación	56.216.214.785		56.216.214.785
2023	Nación	121.646.111.908		121.646.111.908
2024	Nación	224.032.638.678		224.032.638.678
2025	Nación	224.032.638.678	-224.032.638.678	-
2026	Nación	224.032.638.678	-212.065.298.701	11.967.339.977
2027	Nación	224.032.638.678	153.005.696.544	377.038.335.222
2028	Nación	224.032.638.678	283.092.240.835	507.124.879.513
TOTAL		1.322.813.165.955	-	1.322.813.165.955

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

La reprogramación de los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se requiere para ajustar las disponibilidades presupuestales a las necesidades reales de financiamiento del proyecto, ajustado a las posibilidades fiscales de la Nación, sin afectar en todo caso, el desarrollo de la obra.

3. SOPORTE LEGAL

El Decreto 1523 de 2024, “*Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025*”, prevé:

“Artículo 32°. Las entidades u órganos que requieran modificar el plazo y/o los cupos anuales de vigencias futuras autorizados por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS), o quien este delegue, requerirán de manera previa, la reprogramación de las vigencias futuras en donde se especifiquen las nuevas condiciones; en los demás casos, se requerirá de una nueva autorización.”

4. JUSTIFICACIÓN

El documento CONPES 3902 de 2017, previo aval fiscal del CONFIS, declaró de importancia estratégica para el país el proyecto de inversión Implantación del RegioTram de Occidente entre Bogotá y Facatativá, como parte de la política nacional para mejorar la movilidad en la Región Capital Bogotá–Cundinamarca. Este proyecto, desarrollado en conjunto con la Gobernación de Cundinamarca y la Empresa Férrea Regional (EFR), contempla la implementación del primer sistema de tren ligero 100% eléctrico del país, que conectará los municipios de Facatativá, Madrid, Mosquera y Funza con el centro de Bogotá, utilizando el corredor férreo existente y un ramal de interconexión con la Primera Línea del Metro en la estación Calle 26. El sistema operará como tren de cercanías en zonas suburbanas y como tranvía en zonas urbanas, reduciendo significativamente los tiempos de desplazamiento (actualmente hasta 2 horas y 15 minutos para 40 km) y contribuyendo a la descongestión, sostenibilidad y eficiencia del transporte público regional.

Posteriormente, en el marco de la política nacional de movilidad urbana y regional, el proyecto RegioTram de Occidente fue objeto de ajustes financieros y contractuales, sustentados en la necesidad de garantizar su continuidad y coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Estos ajustes se materializaron mediante otrosíes al Convenio de Cofinanciación: la inclusión del material rodante como componente elegible (2019), la creación de un patrimonio autónomo para titularizar vigencias futuras (2020) y la incorporación del Tramo Norte junto con la extensión de la vigencia del convenio hasta 2041 (2025). Dichas modificaciones no implicaron cambios en el alcance técnico ni en los compromisos contractuales, sino que respondieron a la coyuntura fiscal y a la necesidad de mantener el cronograma de ejecución y la entrada en operación del sistema.

En el marco de lo anterior, el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS- en sesión del 8 de noviembre de 2017, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales, conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN: 1301-01 MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –
GESTIÓN GENERAL

PROGRAMA: 1302 GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

SUBPROGRAMA: 0600 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO

PROYECTO: 0018 IMPLANTACIÓN DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE
ENTRE BOGOTÁ Y FACATATIVA.

Vigencia	Vigencias Futuras Constantes 2017
2021	24.787.645.872
2022	56.216.214.785
2023	121.646.111.908
2024	224.032.638.678
2025	224.032.638.678
2026	224.032.638.678
2027	224.032.638.678
2028	224.032.638.678

Según lo informado por la Empresa Férrea Regional (EFR), el proyecto RegioTram de Occidente presenta un nivel significativo de avance: el concesionario ha ejecutado actividades de construcción de infraestructura férrea y obras complementarias, y se encuentra en proceso de fabricación y pruebas del material rodante, así como en la implementación de sistemas ferroviarios y de recaudo. No obstante, se ha identificado que, al cierre de la presente vigencia fiscal, no se completará la totalidad de las obras, la entrega del material rodante ni la puesta en operación del sistema, debido a la reprogramación de aportes de la Nación en el marco de las restricciones fiscales.

FUENTE	APORTES	DESEMBOLSOS	POR EJECUTAR	% DESEMBOLSOS	% PARTICIPACION
Nación	1.976.245	301.870	1.674.375	15%	69%
Gobernación	880.358	552.690	327.668	63%	31%
Total	2.856.603	854.560	2.002.043	30%	100%

Fuente: Elaboración propia

Expresado en Millones de pesos constantes 2024

Por lo anterior, resulta pertinente la reprogramación de cupos de vigencias futuras, garantizando la continuidad del proyecto, la ejecución contractual y la entrada en operación en las fechas previstas (zona suburbana: octubre de 2027; zona urbana: julio de 2031), evitando la suspensión de contratos y preservando los compromisos con financiadores y contratistas.

Estos recursos, manifiesta la Empresa Férrea Regional (EFR), se destinarán a financiar la fabricación, pruebas, puesta en marcha y acompañamiento operativo del material rodante y de los sistemas ferroviarios (señalización, comunicaciones, energía y recaudo), así como a la interventoría integral del contrato de concesión, garantizando la operatividad segura y eficiente del sistema una vez concluidas las obras de infraestructura, evitando la suspensión de los contratos asociados al proyecto.

Los contratos que se proyecta mantener en ejecución hasta el año 2028 son los siguientes:

1. Contrato de Concesión No. 001 de 2020 – celebrado entre la Empresa Férrea Regional y la Concesionaria Férrea Regional de Occidente (CFRO), cuyo objeto es la financiación, estudios y diseños, construcción, suministro, pruebas, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema RegioTram de Occidente, incluyendo material rodante y sistemas ferroviarios.
2. Contrato de Interventoría No. 28-EFR-2020 – suscrito entre la Empresa Férrea Regional y el Consorcio Interventor RegioTram de Occidente (CIRO), destinado a la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del contrato de concesión.

Por lo anterior, en el marco de la normatividad presupuestal vigente, especialmente en el artículo 32 del Decreto 1523 de 2024, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicita la reprogramación cupo de vigencias futuras, sin modificar el monto total de los contratos, de la siguiente manera:

SECCIÓN:	1301-01	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO – GESTIÓN GENERAL
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0001	IMPLANTACIÓN DEL REGIOTRAM DE OCCIDENTE ENTRE BOGOTÁ Y FACATATIVÁ.
SUBPROYECTO:	20103B	2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / B. FINANCIACIÓN SOSTENIBLE DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE PÚBLICO

Autorización No. 2-2017-037914 del 9 de noviembre de 2017			Modificación Propuesta	Autorización Definitiva Constantes 2017
Vigencia	Recursos	Cupos Constantes 2017		
2021	Nación	24.787.645.872		24.787.645.872
2022	Nación	56.216.214.785		56.216.214.785
2023	Nación	121.646.111.908		121.646.111.908
2024	Nación	224.032.638.678		224.032.638.678
2025	Nación	224.032.638.678	-224.032.638.678	-
2026	Nación	224.032.638.678	-212.065.298.701	11.967.339.977
2027	Nación	224.032.638.678	153.005.696.544	377.038.335.222
2028	Nación	224.032.638.678	283.092.240.835	507.124.879.513
TOTAL		1.322.813.165.955	-	1.322.813.165.955

5. IMPACTO FISCAL

Los recursos necesarios para garantizar los cupos de vigencias futuras que se reprograman, se encuentran previstos en Ley 2559 de 2025 “*Por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2026*”, y son consistentes con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2026-2029 del Sector Hacienda, respecto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, como se muestra a continuación:

Descripción	2026	2027	2028	2029
MFMP 2025 (PIB NOMINAL)	1.929.473.823,0	2.053.889.812,9	2.184.189.955,5	2.317.401.839,1
TOTAL CUPO APP	0,70000%	0,80000%	0,80000%	0,80000%
HACIENDA (%)	0,0972%	0,1018%	0,1892%	0,1721%
MGMP 2026-2029 HACIENDA (INVERSIÓN)	4.827.647,0	4.817.339,0	5.986.654,0	5.758.727,0
CUPO APP SECTOR HACIENDA NOMINAL	1.875.448,6	2.090.859,8	4.132.487,4	3.988.248,6
VF HACIENDA APP Corrientes *Indicador Inflación	1.098.441,3	2.090.514,9	2.656.351,1	3.320.936,5
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS	2.298.509,3	2.428.996,3	2.880.790,5	1.428.358,1
Disponible - Déficit MGMP	1.430.696,4	297.827,8	449.512,3	1.009.432,5
Inflexibilidad MGMP	70,36%	93,8%	92,5%	82,47%

NOTA: Este escenario contempla las reprogramaciones negociadas de Bogotá y la cesión \$1,460 bill de MGMP del sector Transporte al sector Hacienda en la vigencia 2029

6. DOCUMENTOS SOPORTE

- Memorando del 29 de diciembre de 2025, con la cual la Coordinadora Grupo de Gestión Presupuestal y Proyectos de Inversión (D) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicita reprogramación de cupos de vigencias futuras con cargo al presupuesto de inversión.
- Justificación técnico-económica de la solicitud de vigencias futuras presentada por la Entidad.
- Solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 625 del 26 de diciembre de 2025.
- Comunicación No. 2-2025-081345 del 26 de diciembre de 2025, con la cual la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, emite concepto técnico económico favorable para la reprogramación cupo de vigencias futuras solicitadas.
- Comunicación No. 20254300003676 del 29 de diciembre de 2025, con la cual la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable para la reprogramación cupo de vigencias futuras solicitadas.

5. RECOMENDACION

Con fundamento en lo establecido por el EOP y el artículo 32 del Decreto 1523 de 2024, se recomienda autorizar la reprogramación cupo de vigencias futuras, conceptuados favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el DNP, para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ajuste las disponibilidades presupuestales a las necesidades reales de financiamiento del proyecto, ajustado a las posibilidades fiscales de la Nación, sin afectar el desarrollo de la obra; así:

Cifras en pesos

Autorización No. 2-2017-037914 del 9 de noviembre de 2017			Modificación Propuesta	Autorización Definitiva Constantes 2017
Vigencia	Recursos	Cupos Constantes 2017		
2021	Nación	24.787.645.872		24.787.645.872
2022	Nación	56.216.214.785		56.216.214.785
2023	Nación	121.646.111.908		121.646.111.908
2024	Nación	224.032.638.678		224.032.638.678
2025	Nación	224.032.638.678	-224.032.638.678	-
2026	Nación	224.032.638.678	-212.065.298.701	11.967.339.977
2027	Nación	224.032.638.678	153.005.696.544	377.038.335.222
2028	Nación	224.032.638.678	283.092.240.835	507.124.879.513
TOTAL		1.322.813.165.955	-	1.322.813.165.955

CIRCULACION: MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL